



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Guía informativa para
funcionarias y funcionarios públicos

Política Nacional de Igualdad de Género

¡Un compromiso del Estado
para garantizar los derechos
de todas las mujeres!



Guía informativa para funcionarias y funcionarios
Política Nacional de Igualdad de Género

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

Despacho Viceministerial de la Mujer

Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación - DGIGND

Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación - DPIGND

Contenidos: Gaby Cevasco Farfán

Revisión de textos: Liliana Aquino Díaz y Marcia Abanto Delgado

Diseño y diagramación: Marko Capcha Solís

Edición digital. Mayo, 2022

www.gob.pe/mimp

Presentación

En el Perú, con la aprobación de la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), se ha dado un nuevo e importante paso en la tarea de eliminar los obstáculos que impiden que las mujeres ejerzan sus derechos en igualdad y libres de discriminación. La PNIG se aprobó a través del Decreto Supremo n.º 008-2019-MIMP, del 4 de abril de 2019.

Bajo la conducción del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), la PNIG es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de la administración pública, en el marco de sus competencias, señaladas en el art. 1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. n.º 004-2019-JUS).

Las entidades encargadas de brindar los servicios previstos en la PNIG, deben dar cuenta anualmente de sus avances, en el marco del informe sobre el cumplimiento de la Ley n.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que se presenta cada año ante el Congreso de la República.

Para facilitar su implementación se ha diseñado el **Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (PEMIG)**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 002-2020-MIMP, el 7 de marzo de 2020, que constituye una herramienta de especial importancia en el proceso de alineación entre los objetivos de la PNIG y los instrumentos de gestión interna de las entidades responsables de su cumplimiento.

Ello implica incorporar en nuestro quehacer institucional esta obligación, para que se haga realidad en el Perú una democracia con justicia, y podamos derribar, por fin, las causas y los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres en su diversidad, que no solo tiene impacto en sus vidas y en las de sus familias, sino también en la economía y el desarrollo del país.

Cada entidad pública tiene atribuciones en determinados servicios, que presentamos de manera resumida.



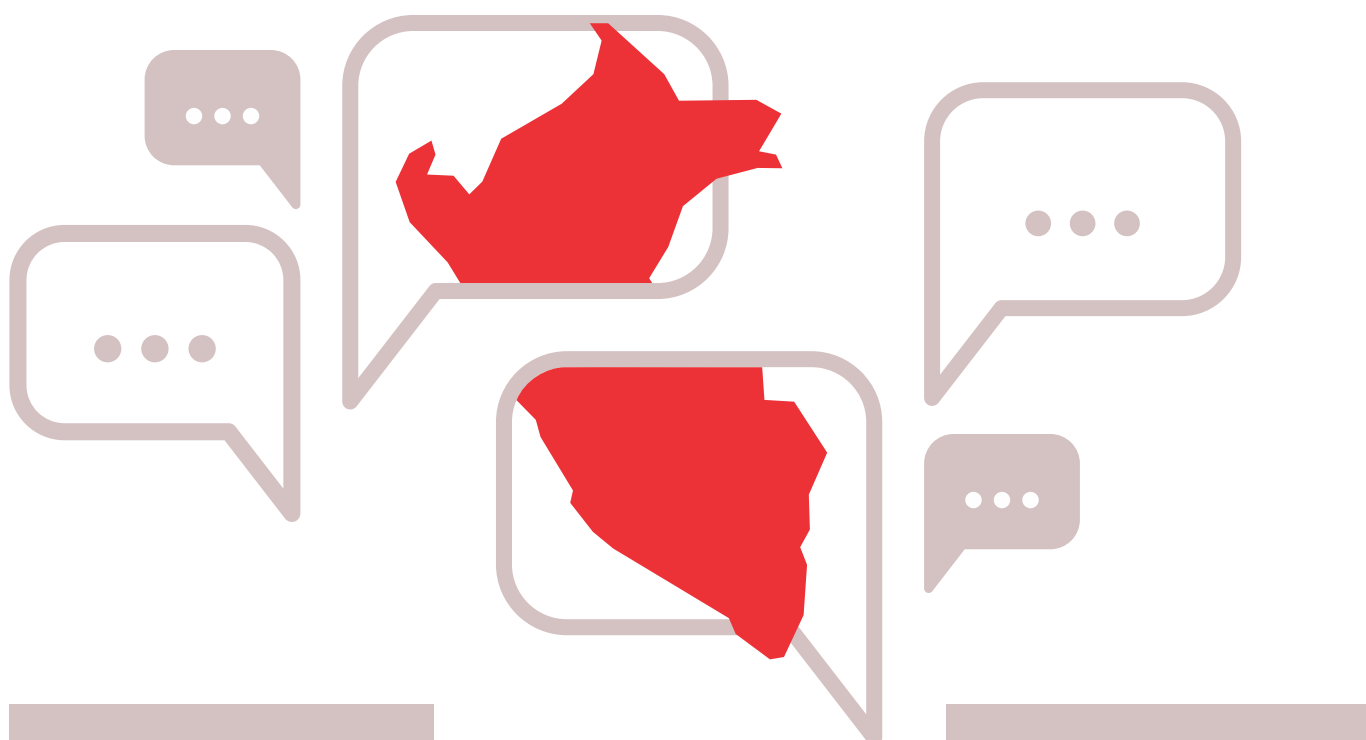


Política Nacional de Igualdad de Género, fruto de un **diálogo democrático**

La construcción de la PNIG implicó un proceso intenso de expresión de ciudadanía, en el que participaron representantes de las entidades públicas como Congreso de la República, la Presidencia del Consejo de Ministros, los 21 ministerios, Academia de la Magistratura, Consejo Nacional de la Magistratura, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

También estuvieron presentes organizaciones de la cooperación internacional, especialistas de género, organizaciones no gubernamentales, colectivos feministas, organizaciones representantes de mujeres diversas y del sector empresarial.

La convocatoria fue realizada por el MIMP, con el fin de expresar, en la Política Nacional de Igualdad de Género, las miradas de los diferentes sectores del país, **al mismo tiempo que su cumplimiento signifique un compromiso de todas y todos.**





Marco normativo

La PNIG se sustenta en distintas normas nacionales como internacionales: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); Convenio n.º 100 y 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Informe de la Conferencia de Beijing +20 (2015); Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030; entre otras.

A nivel nacional: Constitución Política del Perú (art. 2, inciso 2; art. 26 y 191); Ley n.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; Ley n.º 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; Ley n.º 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres; Ley n.º 26772, Ley que dispone que las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato; Decreto Legislativo n.º 635 que aprueba el Código Penal (artículo 323, delito de discriminación), modificado por el Decreto Legislativo n.º 1323; Decreto Supremo n.º 004-2009-TR, que precisa las conductas que se consideran actos discriminatorios contra las trabajadoras del hogar.





Las causas de la discriminación estructural contra las mujeres



Esta tiene su origen en diversos factores:

a. Asignación desigual de roles

- Desigual organización social del cuidado, que sigue siendo responsabilidad femenina y sin remuneración (29,5 % de mujeres de 14 años a más no tiene ingresos propios frente al 11,9 % de hombres¹).
- Distribución desigual del uso del tiempo (las mujeres trabajan semanalmente 9 horas con 15 minutos más que los hombres²) que se ha convertido en la principal causa para que la jornada laboral remunerada de las mujeres sea menor a la de los hombres (ellas en promedio ganan 29,3 % menos que sus pares masculinos³). En el caso de las niñas, limita su desempeño escolar y su tiempo de juegos.

b. Normas y cultura institucional que refuerzan la situación de inferioridad o subordinación de las mujeres

- La transversalización del enfoque de género en la gestión pública todavía es débil y es poca la presencia de mujeres en los puestos directivos en el Estado en todos sus niveles (el 36,84 % de integrantes del Gabinete son mujeres, frente al 63,16 % de hombres).
- Invisibilización de la discriminación estructural contra las mujeres en procesos de generación de conocimiento e información estadística, que no permiten medir avances y analizar obstáculos.

c. Patrones socioculturales discriminatorios (roles, espacios, atributos) que privilegian lo masculino sobre lo femenino

- Reproducción de estereotipos a través de la familia y de la formación educativa. Se fomenta en las mujeres carreras que son prolongación de lo doméstico (por ejemplo, en el sector público, el 55 % de mujeres ocupa cargos como enfermeras o profesoras de educación inicial y primaria⁴).

¹ Perú: brechas de género 2018. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres. INEI. Noviembre, 2018, p. 34.

² *Ibidem*, p. 37,

³ *Ibidem*, p. 95.

⁴ SERVIR, 2018.

- Tolerancia de la sociedad a la violencia y la desigualdad, tal como lo expresa la Encuesta Nacional de Relaciones Sociales⁵. En ella, el 44,3 % de la población de 18 años a más mencionó estar de acuerdo que si las mujeres descuidan a sus hijas/os merecen una forma de castigo. El 20,4 % manifestó que “aunque haya maltrato, una mujer siempre debe estar con su esposo o pareja”. Además de otras respuestas que expresan que existe una naturalización de la violencia de género contra las mujeres⁶.
- Percepción de la desigualdad y la discriminación en los ámbitos público y privado, en los que no se considera la discriminación como un problema, como es el caso del ámbito empresarial, donde las mujeres están poco representadas en los cargos directivos o reciben menores salarios. Todavía se cree que las mujeres no tienen la misma capacidad que los hombres en determinados trabajos: 19 % de entrevistadas/os respondió que prefiere tener como jefe a un hombre que a una mujer.
- Refuerzo de los estereotipos y roles de género a través de los medios de comunicación, que los normalizan, cosifican los cuerpos femeninos y hay una ausencia del enfoque de género en los programas. El 75 % de las noticias sobre la violencia de género son enfocadas como hechos policiales y no sensibilizan a las/os espectadores respecto a que es una violación de los derechos humanos de las mujeres⁷.

Los efectos de la discriminación estructural en la vida de las mujeres



-**Vulnera su derecho a una vida libre de violencia**, lo que se expresa en el acoso sexual en el espacio público; acoso político en el ejercicio de sus funciones políticas; hostigamiento sexual en el ámbito laboral; violencia física, psicológica o sexual en el hogar (62,2 % de mujeres fueron víctimas de violencia, ejercida alguna vez por el esposo o compañero⁸); pero también las niñas la sufren en los centros educativos. La trata con fines de explotación sexual y/o laboral es,

⁵ INEI, 2015.

⁶ IPSOS, 2018.

⁷ Consejo Consultivo de Radio y Televisión (Concortv), 2018.

⁸ ENDES, 2018.

asimismo, otro grave problema. El feminicidio que es la violencia extrema que acaba con la vida de las mujeres.

-Vulnera su derecho a la salud sexual y reproductiva. En una encuesta del INEI (2017), el 11,5 % de mujeres señaló que el esposo es el que decidió sobre el cuidado de su salud. No es de extrañar, entonces, que un 20,9 % de mujeres utilice métodos tradicionales. El 13,4 % de mujeres entre 15 y 19 años ya estuvo alguna vez embarazada, especialmente del área rural, con menor educación y mayor pobreza. A pesar que altos porcentajes de madres y padres de familia y docentes están de acuerdo con que se enseñe la educación sexual integral, esta todavía es mínima. Otra expresión de desigualdad en este aspecto es la mortalidad materna que asciende a 68 por cada 100 000 nacidos vivos, situación que se agrava cuando no se garantiza el derecho a información de las mujeres en salud sexual y reproductiva.

-Vulnera su derecho al acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones. Es baja su participación a niveles de elección popular, no hay ninguna mujer gobernadora regional, y solo el 2,6 % ocupa una alcaldía en más de 1 800 gobiernos municipales (2018). No obstante que las mujeres representan el 46,9 % de afiliadas en las organizaciones políticas, a nivel directivo, su participación solo alcanza el 24,4 % (JNE).

-Vulnera sus derechos económicos y sociales. En la educación, las mujeres rurales son las que más ven sus derechos afectados; por ejemplo, el 89,3 % de mujeres urbanas culmina sus estudios secundarios o superiores, en el campo solo lo logra el 52 %⁹; una de las razones que señalaron para no continuarlos fue el problema económico. En la educación Superior Tecnológica, si bien las mujeres representan el 54 % del total de la población estudiantil, las carreras que más siguen son enfermería técnica, contabilidad, administración de empresa, farmacia (Censo Escolar 2018). En la Educación Técnico Productiva, de acuerdo a esta misma fuente, las mujeres ascienden al 64,8 %, pero las opciones profesionales de su preferencia son peluquería, confección textil, cómputo y asistente de panadería y pastelería. Todo ello va a significar que tengan menos ingresos, una mayor presencia en el campo informal y menos acceso a la tecnología. A esto se agrega que las mujeres trabajan menos horas en el sector laboral, pues deben responder a las exigencias que demanda tener la mayor responsabilidad en las tareas domésticas y la crianza de las/os hijos. Un 31,5 % de mujeres no tiene ingresos propios. El 75,1 % de mujeres que trabajan lo hacen en el sector informal¹⁰.

⁹ INEI, 2018.

¹⁰ INEI, 2017.



Conceptos claves



Igualdad. Es un derecho humano y un principio fundamental que permea todo ordenamiento jurídico y se encuentra en la base del orden público nacional e internacional (Corte IDH, 2005).

Género. Son las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, así como el significado social y cultural que la sociedad atribuye a las diferencias biológicas, situación que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres en las que se distribuyen facultades y derechos en favor del hombre y en menoscabo de la mujer (Recomendación General n.º 24 del Comité CEDAW, 2010).

Estereotipos de género. Son generalizaciones simplistas de los atributos de género, las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres. La Corte IDH ha definido al estereotipo de género como una preconcepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente. La subordinación de la mujer está asociada a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes (Corte IDH, 2009, párr. 401).

Identidad de género. Es la vivencia interna e individual del género, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (MIMP, 2016).

Igualdad de género. Implica la misma valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. Propone que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependen de su naturaleza biológica, sino que tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal (MIMP, 2013).

Igualdad de oportunidades. Busca garantizar el desarrollo de las capacidades de las personas, de tal manera que circunstancias como el género, la etnia, el lugar de nacimiento o el entorno familiar, que están fuera del control personal, no ejerzan influencia sobre las oportunidades de vida de una persona ni sobre los resultados de los esfuerzos que realiza (John Roemer, en Acuña y Zúñiga, s/f).

Machismo. Es un conjunto de creencias, actitudes, valores y conductas que caracterizan la masculinidad hegemónica y tienen como propósito transmitir un mensaje de dominio, superioridad o reto a los demás, en especial a las mujeres (MIMP, 2016).

Patriarcado. Orden social “basado en la preeminencia absoluta de los hombres respecto de las mujeres, de los adultos respecto a los niños, y de la identificación de la moralidad con la fuerza, con la valentía, con el dominio del cuerpo...” (Bourdieu, 2007).

Roles de género. Conjunto de normas y prescripciones que dicta la sociedad y la cultura acerca del comportamiento femenino o masculino (Lamas, 1986).

Enfoque de género en las políticas públicas. Herramienta de análisis que identifica roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad (MIMP, 2016).

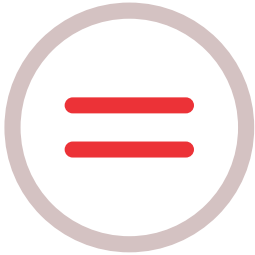
Discriminación contra la mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (art. 1, CEDAW, 1979).

Enfoque de interseccionalidad. Reconoce que el género no es el único factor de exclusión y de violencia contra las mujeres, sino que existe un “sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas”. Así, la discriminación por ser mujer se ve agravada al interactuar con otros mecanismos de opresión ya existentes (por razones de raza/etnia, edad, pobreza, orientación sexual, origen y estatus migratorio, discapacidad, entre otras) creando en conjunto una nueva dimensión de exclusión y de violencia. No se trata de una suma de desigualdades, sino que conforman un nexo o nudo de “intersección” con cada una de estas discriminaciones de forma diferente en cada situación personal y grupo social (Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021).





¿Por qué una Política Nacional de Igualdad de Género?



Como hemos visto, las mujeres viven diversas desigualdades que se expresan en distintas formas de discriminación y exclusión. En este sentido, la Política se propone:

- **Cambiar patrones** socioculturales discriminadores que se manifiestan en las costumbres, creencias religiosas y prejuicios, de tal manera que mujeres y hombres vivan en una situación de igualdad de derechos y de oportunidades.
- **El transformar** estos patrones va a cambiar las erradas creencias sobre la desigualdad de las mujeres por su capacidad reproductiva, para llevar a la certeza que tienen las mismas potencialidades para crear y transformar la cultura.
- **Modificar** la división sexual del trabajo, que asigna roles y espacios diferenciados a mujeres (trabajo reproductivo) y a los hombres (trabajo productivo), y dar una misma valoración a la labor que realizan como personas, integrantes de una comunidad.
- **Cambiar normas** y la cultura institucional de manera que valore a las mujeres en toda su capacidad y aporten al desarrollo de nuestra sociedad, de forma que todas/os gocen de las condiciones de vida imprescindibles en una democracia con justicia.



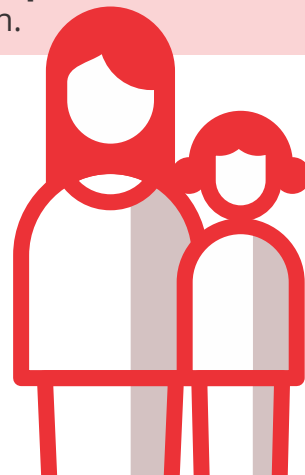
“[...] no es lo mismo ser mujer indígena y con discapacidad o ser mujer lesbiana y afro peruana”. Es en ese sentido, la PNIG apunta a “la deconstrucción de patrones socioculturales discriminatorios —que privilegian lo masculino sobre lo femenino” (PNIG, p. 12).

Objetivo de la Política Nacional de Igualdad de Género

Abordar las causas y los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres en su diversidad, que históricamente ha generado que enfrenten situaciones de desigualdad y de subordinación.

Objetivos prioritarios

- 1 Reducir la violencia** hacia las mujeres.
- 2 Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud** sexual y reproductiva de las mujeres.
- 3 Garantizar el acceso y participación** de las mujeres en espacios de toma de decisiones.
- 4 Garantizar el ejercicio de los derechos económicos** y sociales de las mujeres.
- 5 Reducir las barreras institucionales** que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.
- 6 Reducir la incidencia de los patrones socioculturales** discriminatorios en la población.



Indicadores

La Política Nacional de Igualdad de Género incluye indicadores que medirán los objetivos prioritarios y tienen como meta el 2030:

| Objetivo prioritario | Indicador | Línea de base | Meta al 2030 |
|---|---|----------------|--|
| Op1. Reducir la violencia hacia las mujeres. | 1-Porcentaje de mujeres víctimas de violencia. | 10,6 % (2017) | 2,4 % |
| Op2. Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres. | 1-Porcentaje de mujeres que utilizan métodos anticonceptivos. | 75,4 % (2017) | 84,9 % |
| | 2-Porcentaje de mujeres con demandas insatisfechas de planificación familiar. | 6,5 % (2017) | 1,68 % |
| | 3-Porcentaje de embarazo adolescente. | 13,4 % (2017) | 7,2 % |
| Op3. Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones. | 1-Índice de empoderamiento político de las mujeres. | 19,9 % (2016) | 27,42 % |
| | 2-Porcentaje de participación de servidoras civiles funcionarias y directivas. | 54,81 % (2015) | 38,17 % |
| Op4. Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres. | 1-Índice de empoderamiento económico de las mujeres. | 72,9 % (2016) | 92,25 % |
| | 2-Índice de empoderamiento social de las mujeres. | 82,7 % (2017) | 97,10 % |
| | 3-Índice de empoderamiento social de niñas y adolescentes. | 83,2 % (2016) | 96,4 % |
| Op5. Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres. | 1-Porcentaje de entidades públicas que incorporan el enfoque de género en la gestión institucional. | ---- | 100 % de ministerios y 50 % de gob. regionales incorporan enfoque de género. |
| | 2-Brecha salarial entre el hombre y la mujer en el sector público. | 16,0 % (2015) | 7,81 % |
| | 3-Porcentaje de participación de la mujer en el sector civil. | 45,9 % (2015) | 54,72 % |
| Op6. Reducir la incidencia de los patrones socio-culturales discriminatorios en la población. | 1.Índice de tolerancia social a patrones socioculturales discriminatorios. | 54,8 % (2015) | 36,81 % |



Grupos a los que se dirige la **Política Nacional de Igualdad de Género**

Mujeres en su diversidad

Niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, nativas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales, trans e intersex; mujeres con discapacidad física o mental; mujeres migrantes, refugiadas y desplazadas internas; mujeres viviendo con VIH/Sida; mujeres privadas de libertad; mujeres en prostitución; entre otras.



Provisión de los servicios según sector y/o entidad

La priorización de los 52 servicios que establece la PNIG, permiten la actuación multisectorial de 21 entidades que por sus competencias y funciones participan en su provisión.

| Sector y/o entidad | Servicio |
|---|---|
| Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) ¹¹ | -Formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres. |
| Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) - Comisión Multisectorial de Lactarios (MINSA, MTPE, SERVIR y MIMP) | -Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales. |
| Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ¹² | -Programa especializado de intervención interdisciplinario para el tratamiento de la agresión sexual - TAS para disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva o factores de riesgo criminógeno en casos de delito de violencia sexual, a través de procesos de resocialización. |
| Jurado Nacional de Elecciones (JNE) | -Formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y enfoque de género y de derechos humanos. |
| Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ¹³ | -Producción de información estadística sobre uso del tiempo, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Uso del Tiempo. -Sistema de estadística oficial con datos desagregados por sexo, área geográfica, auto identificación étnica, discapacidad y edad; accesible y fiable. |
| INEI - MIMP | -Producción de información estadística sobre relaciones sociales, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Relaciones Sociales. |

¹¹ Organismo público executor adscrito al Ministerio de Vivienda y Construcción (MVCS).

¹² Organismo Descentralizado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).

¹³ Organismo Públicos Especializados Técnicos adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).



| Sector y/o entidad | Servicio |
|---|--|
| Ministerio de Inclusión Social (MIDIS) | -Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través del programa JUNTOS. |
| Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) | <p>-Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual (CEM).</p> <p>-Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía por las entidades públicas, oportunas y fiables.</p> <p>-Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en los sistemas administrativos de la gestión pública, de manera oportuna y fiable.</p> <p>-Información y comunicación para la igualdad de género, violencia contra la mujer y no discriminación.</p> <p>-Estrategia comunitaria de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>-Formación de redes de hombres para promover la igualdad, nuevas masculinidades y erradicar prácticas machistas y discriminatorias, accesibles geográficamente y con pertinencia cultural.</p> <p>-Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de programas de formación e investigación y/o responsabilidad social empresarial, así como en la vigilancia ciudadana y rendición de cuentas.</p> <p>-Acompañamiento y consejería a las familias para compartir las responsabilidades de cuidado, desarrollar relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia entre sus integrantes, y transformar patrones y prácticas socioculturales de subordinación femenina.</p> <p>-Estudios e investigaciones sobre igualdad y no discriminación, así como violencia contra las mujeres, periódica y accesible.</p> <p>-Desarrollo de capacidades y competencias para operadores/as de justicia en violencia contra las mujeres para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>-Provisión, a nivel nacional y con enfoque intercultural, de información que promueva el ejercicio del derecho a la denuncia de la violencia contra las mujeres, e informe sobre los mecanismos de prevención, protección y sanción existentes.</p> <p>-Información en plataforma virtual para la detección y prevención de la violencia contra las mujeres, en adolescentes y jóvenes (Chat 100/Acoso Virtual), fiable y con pertinencia cultural.</p> |
| MIMP, como órgano rector, preside el Sistema Nacional de Cuidados, en coordinación con los sectores con competencias en la materia. | -Cuidado para personas en situación de dependencia, fiable, de calidad y con enfoque de género. |

| Sector y/o entidad | Servicio |
|--|---|
| MIMP - Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) | -Información periódica sobre el gasto público e inversión en igualdad de género (Taxonomía del gasto e inversión pública en igualdad de género). |
| Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) ¹⁴ | -Formalización de la propiedad agraria de los predios rurales individuales para mujeres dedicadas a la actividad agraria. |
| Autoridad Nacional del Agua (ANA) ¹⁵ | -Otorgamiento de derechos vinculados al agua y sus bienes asociados en zonas rurales, para su uso doméstico y productivo. |
| Ministerio del Ambiente (MINAM) | -Gestión de la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y recursos naturales, con participación de las mujeres, en un contexto de cambio climático. |
| Ministerio de Educación (MINEDU) | <p>-Promoción de una convivencia escolar democrática y prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas.</p> <p>-Orientación e información a niñas/os y adolescentes, padres/madres de familia, tutoras/es y cuidadoras/es en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna.</p> <p>-Formación en educación sexual integral (ESI) a estudiantes de educación básica, de manera fiable y con pertinencia cultural.</p> <p>-Formación técnico-productiva y superior de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas, con enfoque de género, que fomente el acceso, permanencia y titulación.</p> <p>-Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género.</p> <p>-Programas educativos para la igualdad de género en la educación básica, fiable, adaptable y con enfoque intercultural.</p> <p>-Asistencia técnica a especialistas de DRE/UGEL y miembros de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios-IES y EES públicos, para capacitar en los procesos administrativos disciplinarios sobre violencia de género.</p> |
| Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) | -Defensa pública especializada intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y en delitos sexuales en agravio de niñas, niños y adolescentes. |

¹⁴ El 24.11.2020 se publicó la Ley n° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modificó la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

¹⁵ Organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda y Construcción (MVCS).



| Sector y/o entidad | Servicio |
|---|---|
| Ministerio Público - Fiscalía de la Nación (MP-FN) | -Investigación oportuna en las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Fiscalías penales especializadas). |
| Ministerio de Salud (MINSA) | <p>-Atención integral, accesible, oportuna, articulada, disponible y de calidad a niñas, niños y adolescentes, víctimas de maltratos y violencia (MAMIS).</p> <p>-Atención de salud mental a nivel comunitario, oportuna, fiable y con pertinencia cultural (Centro de salud mental comunitario - CSMC).</p> <p>-Atención y consejería especializada para población adolescentes en salud sexual y reproductiva libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, de manera oportuna con enfoque de género y con pertinencia cultural.</p> <p>-Atención y consejería integral en salud sexual y reproductiva, para ejercer el derecho a una vida libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, con pertinencia cultural, calidad y oportunidad.</p> <p>-Provisión a nivel nacional de métodos de planificación familiar, oportuna, con pertinencia cultural y de calidad.</p> <p>-Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural, sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia, incluyendo métodos anticonceptivos, beneficios y riesgos, parto vertical, aborto terapéutico, consentimiento informado, libre y voluntario, violencia obstétrica y derecho de los y las usuarias de los servicios de salud.</p> <p>-Provisión de anticoncepción oral de emergencia, fiable y oportuna.</p> |
| Ministerio del Interior (MININTER) | -Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. |
| Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) | <p>-Certificación de competencias laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio.</p> <p>-Capacitación y asistencia técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres.</p> |
| MTPE: empresa privada. Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) ¹⁶ : administración pública. | <p>-Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad, a víctimas de acoso sexual laboral.</p> <p>-Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural sobre denuncia y sanción del hostigamiento sexual laboral.</p> |

¹⁶ Organismo Públicos Especializados Técnicos adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).



| Sector y/o entidad | Servicio |
|--|---|
| Organismo Nacional de Procesos Electorales (ONPE) | -Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y educación electoral dirigida a grupos priorizados para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político; con pertinencia cultural y oportuna. |
| Poder Judicial | -Otorgamiento de las medidas de protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar, víctimas de violencia, recepcionadas a través de diferentes canales institucionales. |
| Ministerio de la Producción (PRODUCE) - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) - MIDAGRI | -Capacitación y asistencia técnica en gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres. |
| PRODUCE - MIDAGRI | -Financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas de manera sostenible y efectiva. |
| Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) ¹⁷ | -Formación técnica superior en áreas no tradicionales (construcción), implementando medidas afirmativas para incrementar la participación de mujeres. |
| SERVIR | -Desarrollo de capacidades y competencias en gestión pública con enfoque de género para servidoras/es públicas/os. |

Estándares nacionales de cumplimiento

La Política Nacional de Igualdad de Género establece parámetros que señalan las características o atributos de calidad ideal que deben tener los servicios que son prestados por las entidades públicas. Ello implica un rango de calidad óptima, de manera que se garantice la satisfacción de las necesidades de las y los ciudadanos y el respeto de sus derechos.

¹⁷ Organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda y Construcción (MVCS).

Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género

El objetivo del plan es garantizar la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género a nivel nacional, regional y local, de modo que coadyuve al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la referida política. Ello implica el trabajo con todas las entidades responsables, de modo que estas puedan alinear sus instrumentos de planificación estratégica y operativa, según cada nivel de gobierno, a los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios dispuestos en la Política Nacional de Igualdad de Género y hacer el seguimiento a los servicios aprobados en la misma.

La Política Nacional de Igualdad de Género y su concordancia con otros planes

La Política Nacional de Igualdad de Género está en concordancia en el plano internacional con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y en el plano nacional con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario), el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, el Plan de Acción en Género y Cambio Climático, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, el Proyecto Educativo Nacional al 2021, entre otros. Es decir, la Política sintetiza cada uno de estos planes orientados a disminuir las brechas de género que viven las mujeres y fortalecer, de esta manera, la democracia en el Perú.



Lograr las metas de la **Política Nacional de Igualdad de Género** es un objetivo que nos une a todas las instituciones del Estado y es un compromiso con el Perú, en especial con las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, de todas las regiones.



**Política Nacional de
Igualdad de Género**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**